



RAD. 2017/00043 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 06 de julio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora IVETH CECILIA CALVO FRANCO contra COLPENSIONES y la señora MAGALY ESTHER TAPIAS MALDONADO (Integrada). Informándole que regresó de la Sala Segunda Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00043-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: IVETH CECILIA CALVO FRANCO
DEMANDADO: COLPENSIONES
INTEGRADA: MAGALY ESTHER TAPIAS MALDONADO.

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 31 de enero de 2022, en la cual REVOCÓ la proferida por este Despacho el día 29 de octubre de 2018. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, el veintinueve (29) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y, en su lugar, se dispone ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- de las pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO: Las costas en primera instancia a cargo de la parte actora. Las agencias en derecho serán fijadas por el juzgado de origen en auto separado.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante.”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que ordenó el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en sentencia del 31 de enero de 2022 y se impusieron a cargo de la demandante, por ello, se tasan en \$500.000 (quinientos mil pesos) a cargo de la señora IVETH CECILIA CALVO FRANCO.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 31 de enero de 2022, en cuanto REVOCÓ la proferida el día 29 de octubre de 2018 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de las demandadas por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.